



ACUERDO N° 0042-2022/MPAL-CM

Lircay, 02 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022/MPAL-CM, de fecha 02 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional;

Que con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de obra pública por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obra bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8 del mismo dispositivo, señala que el "ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Opinión Legal N° 073-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 02 de marzo de 2022, con referencia del Informe N° 082-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 24 de febrero de 2022, Informe N° 0215-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, y del Informe N° 146-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, opina que es viable aprobar la modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales (adicional de obra N° 01), de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE ÑAHUINPUQUIO DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA – PRIMERA ETAPA", con Código Único de Inversiones N° 2467758, cuyo monto es ascendente a S/. 9,992.58 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 58/100 Soles), el cual contiene un porcentaje de incidencia que equivale al 3.79% con respecto al presupuesto asignado y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios conforme a la causal detallado en los informes emitidos por las áreas usuarias; la misma que deberá ser aprobado con resolución del Titular de la entidad;

Que, en sesión ordinaria de Concejo N° 005-2022/MPAL – CM, de fecha 02 de marzo de 2022, visto los actuados después de un debate los miembros de concejo por unanimidad llegaron al siguiente acuerdo APROBAR la modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales (adicional de obra N° 01), de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE ÑAHUINPUQUIO DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA – PRIMERA ETAPA", con Código Único de Inversiones N° 2467758, cuyo monto es ascendente a S/. 9,992.58 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 58/100 Soles), el cual contiene un porcentaje de incidencia que equivale al 3.79% con respecto al presupuesto asignado y con un plazo de ejecución de



15 días calendarios conforme a la causal detallado en los informes emitidos por las áreas usuarias;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, aprobó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales (adicional de obra N° 01), de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE ÑAHUINPUQUIO DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA – PRIMERA ETAPA”, con Código Único de Inversiones N° 2467758, cuyo monto es ascendente a S/. 9,992.58 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 58/100 Soles), el cual contiene un porcentaje de incidencia que equivale al 3.79% con respecto al presupuesto asignado y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios conforme a la causal detallado en los informes emitidos por las áreas usuarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal expida copia del íntegro del expediente de ampliación presupuestal (adicional de obra) de la Obra: “Mejoramiento Del Servicio De Coordinación Del Centro Comunal Del Centro Poblado De Ñahuinpuquio Del Distrito De Anchonga – Provincia De Angaraes – Departamento De Huancavelica – Primera Etapa”, con Código Único de Inversiones N° 2467758 y sus respectivos antecedentes, a la sub gerencia de recursos humanos para que este a su vez remita a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme a lo advertido en la Opinión Legal N° 073-2022-MPAL/GM/GAJ/rom.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GPP
GlyGT
GAF
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Marcanaurpa
Alcalde(a)